

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE : EMI/UAI/INF/N° 020/2026
AUDITORÍA N°

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA RESPECTO A LA OTORGACIÓN DE BECAS EN LA UNIDAD ACADÉMICA COCHABAMBA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA GESTIÓN 2026

- OBJETIVO :** El objetivo del presente relevamiento de información específica, es verificar la existencia de documentación e información para determinar la auditabilidad y predisposición de la Máxima autoridad Ejecutiva respecto a la otorgación de becas en la Unidad Académica Cochabamba, correspondiente al primer semestre de la gestión 2026, en cumplimiento a normativa interna vigente.
- OBJETO :** El objeto del relevamiento de información específica se encuentra constituido, por toda la documentación que respalda la otorgación de becas en la Unidad Académica Cochabamba, correspondiente al primer semestre de la gestión 2026, de acuerdo a los tipos de becas establecidos en el Reglamento Académico Becas de Grado – RAC-04.
- ALCANCE :** El relevamiento de información fue efectuado de acuerdo a la Norma 217 numerales 04 y 08 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/037/2026, del 27 de febrero de 2026, emitido por la Contraloría General del Estado; el mismo comprendió la recopilación y revisión de la documentación e información relativa a la otorgación de becas en la Unidad Académica Cochabamba, en el primer semestre de la gestión 2026.
- CONCLUSIÓN :** Por los aspectos expuestos, conforme los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Relevamiento de Información Específica, se concluye lo siguiente:
1. La existencia de documentación e información que permiten establecer la auditabilidad de la Otorgación de Becas en la Unidad Académica Cochabamba durante el primer semestre de la gestión 2026.
 2. Considerando la determinación de los riesgos señalados en el acápite 4., del presente informe, se han establecido deficiencias de control interno, las cuales serán reportadas en un informe por separado, para la toma de acciones oportunas, a fin de fortalecer el control interno de la entidad.
 3. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso c) del numeral 08 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada por la Contraloría General del Estado, a través de Resolución CGE/037/2026 de 27 de febrero de 2026; No corresponde efectuar la auditoría, toda vez de que los resultados del presente relevamiento determinan la emisión de un Informe de Control Interno, sobre los hallazgos identificados a efectos de recomendar las acciones preventivas y/o correctivas.

La Paz, 24 de septiembre de 2026

